



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 04 de junio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDCC de fecha 31 de mayo del 2024 trató la moción de inscripción e independización del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano – Argentino - Boliviano (PERUARBO) Sector Bolivia II a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: "Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".

Que, se aprecia en la Partida Registral Nro. 01089456 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano – Argentino – Boliviano (PERUARBO) Sector Bolivia II, en el que se encuentra el aporte denominado "RECREACION PUBLICA 12", con un área de 3,600.00 m².

Que, mediante informe N° 145-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 02 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "RECREACION PUBLICA 12" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 01089456; asimismo señala que, de acuerdo a los planos solicitados, el aporte denominado "RECREACION PUBLICA 12" cuenta con un área de 3,600.00 m² y se encuentra ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano – Argentino – Boliviano, Sector Bolivia II del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inmueble denominado "RECREACION PUBLICA 12" debe ser independizado e inscribirse en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, mediante informe legal N° 040-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC, señala que el aporte denominado "RECREACION PUBLICA 12" con un área de 3,600.00 m² constituye un bien de dominio público, el cual pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado, y al no haber sido independizado en una partida registral corresponde realizar la independización de dicho aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante proveído N° 129-2024-GAJ-MDCC del 06 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica estando a lo estimado en informe legal N° 040-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de opinión favorable respecto que se apruebe la independización del predio referido en considerando precedente.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "RECREACION PUBLICA 12", que cuenta con un área de 3,600.00 m² ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano – Argentino – Boliviano (PERUARBO) Sector Bolivia II e inscrito en la Partida Registral Nro. 01089456 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA

